"Año de la Promoción de la Industria Responsables y el Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL APROBANDO PLAN OPERATIVO ANUAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº —192--2014GOREMAD-GGRNYGMA-DRFFS

Puerto Maldonado, 16 ENE. 2014

VISTO:

El Plan Operativo Anual presentado con registro de Expediente **Nº11022,** de fecha 31 Octubre del 2013, presentado por el (la) Sr. (a) **JULIA VELASQUEZ ESTRADA,** identificado con **DNI N°** 05062922, RUC N° 10050629223, con domicilio en La Selva Av. Fitzcarrald, N°1816, Distrito **TAMBOPATA,** Provincia **TAMBOPATA,** Departamento de **MADRE DE DIOS, con** Título de Propiedad otorgado por **COFOPRI Nº 9-4858610-034732**; con una extensión de **25.5908 Ha.** Y de acuerdo al Informe de Supervisión N° **008-2014-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS-TAM-MAN-PM-JSVP,** de fecha 13 de Enero del Año 2014, con expediente **Nº 396,** emitido por el **Tec. Jorge Severichs Villar Paredes,** identificado con **DNI Nº 40074831,** mediante el cual se recomienda la aprobación del referido **Plan Operativo Anual,** elaborado y suscrito por el consultor forestal **Ing. JORGE PEINADO MARTINEZ,** inscrito con el registro Número 554 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre regula el derecho de aprovechamiento a través de los artículos 16, 18 y 19 los mismos que establecen, que la remoción de volumen de madera en pie sólo se realiza de acuerdo con el plan de manejo aprobado, previo pago del derecho de aprovechamiento, y vigésimo sexta disposición complementaria del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Aprobados por Decreto Supremo N° 014-2001-AG.

Que, el inciso b), del articulo 45° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado con carácter de permanente el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre como órgano técnico desconcentrado dependiente de la Presidencia, a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, a cargo de un Director Ejecutivo Regional como Instancia Superior, el cual tiene por objetivo proponer politicas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de diciembre del 2009, ha creado con carácter de permanente el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre como órgano técnico desconcentrado dependiente de la Presidencia, a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, a cargo de un Director Ejecutivo Regional como Instancia Superior, el cual tiene por objetivo proponer politicas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación delos ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 814-2013-GOREMAD/PR, del 02 de Diciembre del 2013, se designa al Ingeniero Forestal **VICTOR ANTONIO BERRIOS TERRAZAS**, en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Regional Nº 999-2012-GOREMAD/PR, del 17 de octubre del 2012, mediante el cual se resuelve ampliar los plazos otorgados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR, por 90 días, lo cual concluirá el 17 de Enero del 2013, a efecto de implementar las acciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR.

Que, mediante Informe de Supervisión N° 008-2014-GOREMAD/GRRNYGA-DRFFS/TAM-MAN/PM-JSVP, de fecha de ingreso 13 de enero del 2014, elaborado por el Tec. Jorge Severichs Villar Paredes, concluye: que la inspección ocular al PGA del POA, presentado por el Sr. (a).JULIA VELASQUEZ ESTRADA, se realizó al 100% los mismos que fueron registrados en la ficha de trabajo; también se verifico 32 árboles aprovechables y 08 árboles semilleros, de un total de 40; estos árboles verificados pertenecen a las categorías "C", "D y "E", según R.M N° 107-2000-AG;las cuales esta inspección confirma parte del inventario forestal y el Plan Operativo Anual y justifica la sostenibilidad del bosque aplicando los tratamientos silviculturales descritos en su propuesta del Expediente; como también el Expediente Técnico del Plan Operativo Anual (POA),si cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente, por lo que la evaluación del expedientes **FAVORABLE**.

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2011-GOREMAD/PR, las Ordenanzas Regionales N° 033-2009-GRMDD/CR y N° 034-2009-GRMD/CR; y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) presentado por el (la) Señor (a): **JULIA VELASQUEZ ESTRADA,** en una superficie de **10.5085. Hectáreas**, ubicada en el Sector **SANTA TERESA**, Distrito **LAS PIEDRAS,** Provincia **TAMBOPATA**, Departamento **MADRE DE DIOS**, con Título de Propiedad otorgado por **COFOPRI Nº 9-4858610-034732,** ubicados por las coordenadas UTM del Área a intervenir, según el cuadro que se detalla:

Coordenadas UTM WGS 84 (ZONA 19)						
Vértices	Este	Norte	Vértices	Este	Norte	Superficie en hectáreas
V1	485350	8613072	V8	485648	8612696	10.5085.ha
V2	485329	8613011	V9	485777	8612920	
V3	485309	8612945	V10	485745	8612938	
V4	485257	8612839	V11	485643	8612977	
V5	485338	8612831	V12	485587	8612995	
V6	485543	8612755	V13	485411	8613055	
V7	485566	8612742	V14	485403	8613057	

Detalle de las especies, número de árboles y volumen de madera autorizada para el aprovechamiento

	Especies Forestales		DMC (Cm)	Nº Arboles		Volumen (m3)		Derecho de Aprovechamiento	
Nº	N. Común	N. Científico		Arb/Ha	Total	(m3/Ha)	Total	Unitario	Total
1	Achihua	Huberodendrom switenoides	41	0.666	7	2.624	27.57	2	55.14
2	Azucar huayo	Hymenaea sp	51	0.095	1	0.223	2.34	1	2.34
3	Aletan	NN	41	0.095	1	1.146	12.04	1	12.04
4	Pumaquiro	Aspidosperma macrocarpon	53	0.095	1	0.320	3.36	4	13.44
5	Mashonaste	Clarisia racemosa	41	0.666	7	3.971	41.73	1	41.73
6	Misa	Couratari guianesis	41	0.666	7	4.209	44.23	1	44.23
7	Pashaco	Schizolobium sp	51	0.571	6	2.537	26.66	1	26.66
8	Tornillo	Cedrelinga catenaeformis	61	0.190	2	1.624	17.06	4	68.24
		Total		3.045	32	16.653	174.99		263.82

De conformidad con lo establecido por la R.J. N° 281-2002-INRENA.

Siendo su sede de control, en la **Agencia de Control Forestal y de Fauna Silvestre TRIUNFO** verificación, y el descargue del producto forestal y la obtención de la Guía de Transporte Forestal y el pago de derecho de aprovechamiento de productos forestales al estado natural se realizará en la sede central de la **DRFFS-TAMBOPATA**.

Artículo 2°.- Otorgar el correspondiente permiso para el aprovechamiento de productos Forestales a favor del (a) Sr. (a).**JULIA VELASQUEZ ESTRADA,** en concordancia con el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Otorgar el correspondiente permiso, **previo pago del derecho del aprovechamiento, según el artículo 16°,18° y 19° de la,** Ley 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG. A favor del (a) Sr. (a). **JULIA VELASQUEZ ESTRADA.**

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al señor (a) **JULIA VELASQUEZ ESTRADA,** y remitir la presente Resolución a la Presidencia del Gobierno Regional de Madre de Dios y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para su conocimiento y fines que crea convenientes.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al señor (a) **JULIA VELASQUEZ ESTRADA,** y remitir la presente Resolución a la Presidencia del Gobierno Regional de Madre de Dios y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para su conocimiento y fines que crea convenientes.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre
ING. VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS
Director Regional